



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 098-2016/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 21 MAR 2016

VISTO: El Informe N° 127-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH con N° Doc. 42877 y N° Reg. 34794; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza

Que, asimismo, el Artículo 49° del Reglamento, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, conforme a lo señalado en la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el Sector Público, aprobado por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 002-2016/GOB.REG.HVCA/JE de fecha 14 de enero del 2016, el Presidente de la Junta Electoral comunica el resultado de la elección de los representantes de los trabajadores para la conformación del CSST, adjuntando para ello el Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, para el Periodo 2016-2018;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 01 de febrero de 2016, se designó a los Miembros Titulares y Suplentes, tanto representantes de la parte empleadora como representante de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2016-2018, así como se constituyó dicho Comité a fin de que procedan a su instalación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 098 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 MAR 2016

correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina de Desarrollo Humano a través del Informe N° 127-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH manifiesta que el Sr. Flenyn López Melgar, miembro suplente representante de los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica ya no cuenta con vínculo laboral en la institución desde el mes de febrero del año en curso, por lo que solicita se considere en su reemplazo al Sr. José Antonio Ramos Bendezú; en tal sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de que realice las funciones previstas en el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, como Miembros Titulares y Suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica, para el periodo 2016-2018, a los funcionarios y trabajadores que a continuación se detalla:

Representantes de la parte empleadora de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Luis Alberto Sánchez Cámac Gerente General Regional	Joaquín Cueto Laura Secretario General
Héctor Zárate Palomino Gerente Reg. de Planeam. Presupuesto y Acond. Territ.	Juan Edwin Uribe Ruiz Sub Gerente de Gestión Tributaria y Tributación
Manuel Luis Guevara Nizama Director Regional de Administración	Aurora Enríquez De la Cruz Directora de Desarrollo Humano
Antonio Taype Choque Gerente Regional de Infraestructura	Peter Juvenal Zambrano Pedroza Sub Gerente de Obras
Ronald Aristides Gamarra Solano Director Regional de Def. Nac. Seg. Ciudad. y Def. Civil	Freddy Ezequiel Ramos Huamán Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Pedro Carlos Cabrera Chacaliáza Gerente Regional de Recur. Naturales y Gestión Amb.	César Vila Acuña Sub Gerente de Gestión Ambiental

Representantes de los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Gloria Elena Donares Palomino Contador II	Juan Luis Villalobos Huamán Abogado
Rafael Dante Rojas Huanqui Asistente Administrativo II	Juan Edilberto Torres Retamozo Ingeniero IV





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 098 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 MAR 2016

Tatiana Gecela Naña Guerra Secretaría V	Nicolai Carlos Cabrera Vilcas Inspector Auxiliar
Primitiva Quintana Calderón Asistente Administrativo II	Edgar Castro García Abogado
Juan Ramos Boza Técnico Administrativo III	Richard Miguel Riveros Abogado
Godofredo Castro Ampa Ingeniero II	José Antonio Ramos Bendezú Abogado

ARTICULO 2°.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica, para el periodo 2016-2018, cuyos miembros son los designados en el Artículo 1° de la presente Resolución, debiendo proceder a su instalación conforme lo previsto en el numeral 22 de la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el Sector Público, aprobado por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, concordante con el numeral 6.15 de la Directiva N° 007-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para el Proceso de Elección de Representantes de los Servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Instalación, en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 976-2012/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTICULO 3°.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, deben brindar las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, a fin de que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normatividad vigente.

ARTICULO 4°.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 01 de febrero del 2016.

ARTICULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a los miembros integrantes de CSST, y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional para su publicación en la página web, conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Li. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

/cgnr